

La moneda de un centavo (RD\$0.01) tendrá un peso de 3 gramos y contendrá 0.950 (95o/o) de cobre y 0.050 (5o/o) de estaño y zinc. Llevará en el anverso, en relieve, la cabeza de una mujer, de perfil, con los rasgos característicos de la india autóctona, con un pendiente en la oreja en forma de círculo y una diadema de plumas en la que figura la palabra "Libertad" y que remata en un lazo atado a la trenza del pelo. Alrededor de dicha cabeza llevará inscrito el año de acuñación y dos leyendas, una que diga "un centavo" y otra que diga "3 gramos". En el reverso llevará el escudo nacional también en relieve, y a su alrededor la siguiente leyenda: "Primer Centenario de la Restauración de la República 1863-1963".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 548, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Rafael A. Sierra.

G. O. No. 8788, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 546

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Dr. Rafael A. Sierra, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 547, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Farmacéutica a la Dra. Elba Villegas.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 547

VISTO el reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a la Doctora Elba Villegas, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica, en